



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 17 MAR 2025

VISTO:

El Memorando N° 013-2025-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria sobre la felicitación a la jefatura de la Oficina de Seguros de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur a cargo de la M.C. JANE CAROLINA FERNÁNDEZ CHALCO, en mérito al cumplimiento con los indicadores de Ejecución Presupuestal, así como también al cumplimiento del aumento de la producción de FUAs, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado; que, asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública; el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, el artículo 146° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que *"Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones precisando en su artículo 147° que el reconocimiento a las acciones excepcionales de calidad extraordinaria son relacionados directamente o no con las funciones desempeñadas y se otorgan entre otras mediante reconocimiento o felicitación escrita"*;



Que, el Memorando N° 013-2025-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA señala que *"En comparación con los años 2021, 2022, 2023, los porcentajes de ejecución presupuestal fueron de 91.7%, 91.0% y 93.0%, respectivamente, mientras que, en el año 2024, se alcanzó un 100.0% de ejecución. Además, se precisa que el número de FUAs digitadas en 2024 experimentó un incremento del 39.7% en relación con los años 2021, 2022 y 2023"*;



Que, el mencionado documento indica que *"Dado que estos resultados reflejan el compromiso con la institución y la capacidad para alcanzar metas desafiantes, evidenciando que, estos logros son el resultado de un trabajo eficiente, comprometido y coordinado por la Gestión de la Oficina de Seguros, se solicita emitir una Resolución de Reconocimiento y Felicitación a la jefatura de la Oficina de Seguros a cargo de la M.C. Jane Carolina FERNÁNDEZ CHALCO, quien se encuentra bajo la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria"*;

Que, sobre la base de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en mérito a que *"El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población"*, corresponde a realizar el reconocimiento y felicitación a la servidora civil **M.C. Jane Carolina FERNANDEZ CHALCO**, quien a través de su gestión alcanzó el 100% del indicador de Ejecución Presupuestal y también incrementó en un 39.7% el número de FUAs digitadas respecto a los años 2021, 2022 y 2023;



Que, mediante el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado con la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece que son funciones de la Dirección General, el expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, del Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud y en uso a las facultades otorgadas a las Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a la servidora **M.C. JANE CAROLINA FERNANDEZ CHALCO**, Jefa de la Oficina de Seguros de la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, en mérito al cumplimiento del 100% del indicador de Ejecución Presupuestal y al aumento de la producción de FUAs, al haber alcanzado un incremento de 39.7%, respecto de los años 2021, 2022 y 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la servidora interesada para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL

SHKCHA/CFCHM/RVYFR/EAPA/EJMC
Distribución
() DG
() ADM
() DMyGS
() OGRRHH
() OAJ
() ARCHIVO